

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>10</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>13</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>33</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>35</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>36</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>37</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>39</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>42</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>44</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	<b>45</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>46</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>48</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de El Colegio de Tlaxcala A.C., del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**El Colegio de Tlaxcala, A.C**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero - Marzo	20 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	19 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	17 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	16 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Colegio de Tlaxcala A.C.**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3652/2022	21 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

#### ***Alcance***

#### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	2,757,984.00	1,870,580.30	2,071,205.33	1,642,334.62	79.3
Participaciones Estatales	15,563,032.00	15,563,032.00	15,114,265.55	12,668,402.51	83.8
<b>TOTAL</b>	<b>18,321,016.00</b>	<b>17,433,612.30</b>	<b>17,185,470.88</b>	<b>14,310,737.13</b>	83.3

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Presupuestario** del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$17,185,470.88**.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	2,717,411.89	57,900.00	527,810.66	527,810.66	316,220.90	59.9	2,247,501.23
<b>Total</b>	<b>2,717,411.89</b>	<b>57,900.00</b>	<b>527,810.66</b>	<b>527,810.66</b>	<b>316,220.90</b>	<b>59.9</b>	<b>2,247,501.23</b>

El **Colegio de Tlaxcala A.C.**, presentó aumentos por registro de ingresos por \$57,900.00; así mismo presentó disminuciones por \$527,810.66 que corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos devengados en el ejercicio auditado, ascendiendo a **\$316,220.90** que representa el **59.9%** del importe devengado.

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



## **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	890,469.46	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	6,187.71	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	15,637.18	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	131.52	
<b>Suma Circulante</b>	<b>912,425.87</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	867,420.59	
Bienes muebles	3,274,815.23	
Intangibles	24,968.96	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>4,167,204.78</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>5,079,630.65</b>

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	497,660.02	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0.50	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>497,660.52</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	248,141.42	
Resultado de ejercicios anteriores	2,247,501.23	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	2,086,327.48	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>4,581,970.13</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>5,079,630.65</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente Fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**El Colegio de Tlaxcala A.C.**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	2,757,984.00	1,870,580.30	(887,403.70)	67.8
79	Transferencias y Asignaciones	15,563,032.00	15,563,032.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>18,321,016.00</b>	<b>17,433,612.30</b>	<b>(887,403.70)</b>	<b>95.2</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	15,563,032.00	15,114,265.55	15,114,265.55	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	611,400.00	448,645.11	448,645.11	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,146,584.00	1,622,560.22	1,622,560.22	0.00	100.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>18,321,016.00</b>	<b>17,185,470.88</b>	<b>17,185,470.88</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit) **248,141.42**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$17,433,612.30**, devengaron **\$17,185,470.88**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$403,760.41** que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes y deudores diversos: utilización de recursos en fines distintos a los autorizados.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

## Transferencia de Recursos

*2. El Colegio de Tlaxcala A.C., recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales de conformidad al pronóstico de ingresos calendarizado y autorizado.*

- Recibieron recursos en demasía por \$1,089,392.30 respecto de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, por \$781,188.00.  
Solventada (A. F. 5° SA -1)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que los recursos en demasía radicaron por recaudación de servicios escolares, rendimientos bancarios, y convenios.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que le fueron ministrados.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$458,460.00; denotando inadecuado control de los recursos públicos, además de que no estén identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal.  
Solventada (A. F. 3° PRAS – 2 y 3; 4° PRAS – 2 y 3; 5° PRAS – 3 y 4)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que los traspasos de recursos entre cuentas propias se originaron por falta de disposición de recursos en la cuenta correspondiente para sufragar gastos de la institución, señalando que a efecto de evitar la irregularidad están tomando como medidas realizar erogaciones con cuentas que dispongan recursos.*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Presentaron saldo deudor de \$23,775.19 originados por el pago de servicio de vigilancia, entero de retenciones, entero de cuotas y aportaciones de seguridad social; mismos que no fueron reintegrados.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 1; 3º PDP – 1; 4º PDP – 1; 5º PDP – 1)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación que acredita el pago y que motivo el pago de accesorios; además de justificar que tomaron acciones para poder resarcir el daño, contando con procedimientos por los cuales aún no hay dictamen final; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acreditara el reintegro del monto observado.*

- Realizaron el otorgamiento de recursos públicos de gastos a comprobar por \$12,744.88 con motivo de la operatividad del ente público; omitiendo efectuar la comprobación y/o reintegro correspondiente.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP – 2, 3 y 4; 5º PDP - 2)

*Mediante oficios CLTX/2023/DAD044 y CLTX/2023/DAD074 de fecha 16 de marzo y 12 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron pólizas de registro con fichas de depósito por reintegros realizados por \$5,681.02; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara el reintegro y/o comprobación del saldo deudor por \$7,063.86, mismos que únicamente cancelaron contablemente de la información financiera, sin que fueran comprobados.*



- Erogaron \$65,706.29 por pago de servicios profesionales de asesoría jurídica; omitiendo presentar evidencia documental de las actividades realizadas de asesoría jurídica y documentos que sustenten las actividades señaladas.

No Solventada (A. F. 1º PDP – 2; 2º PDP - 5)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara las actividades realizadas.*

- Erogaron \$14,396.32 por concepto de alimentos; omitiendo presentar listado debidamente firmado por las personas que efectuaron el consumo de alimentos y evidencia fotográfica.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 3 y 4; 2º PDP – 8 y 12)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan reporte de actividades mensual, listado debidamente firmado por las personas que efectuaron el consumo de alimentos y evidencia fotográfica, justificando erogaciones por \$12,937.24; omitiendo justificar y documentar consumos de alimentos por \$1,459.08.*

- Erogaron \$12,940.47 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tóner); sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción, distribución, utilización.

Solventada (A. F. 3º PDP – 2; 4º PDP - 2; 5º PDP - 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como requisiciones de compra, vales de entrega debidamente signados y evidencia fotográfica correspondiente a los consumibles de equipo de cómputo adquiridos.*

- Erogaron \$53,903.20 por concepto de publicación del libro denominado "Memorias de Tlaxcala Mesoamérica, la Colonia, Siglo XIX y XX"; omitiendo documentar la recepción y distribución de los libros publicados.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando cotizaciones de diferentes proveedores y cuadro comparativo; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la distribución de los ejemplares del libro.*

- Efectuaron el pago de \$6,090.00 por adquisición de Playeras tipo polo; omitiendo presentar documentación que acreditara la distribución de las playeras adquiridas.  
Parcialmente Solventada (A. F. 2º PDP – 7 y 9)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación soporte, anexando lista debidamente firmada con identificación oficial de las personas a quienes les fueron entregadas las playeras adquiridas y evidencia fotográfica justificando erogaciones por \$5,844.76; omitiendo documentar la entrega de playeras por \$245.24.*

- Erogaron \$2,782.00 por adquisición de jardinería y arreglos florales; sin acreditar la realización de eventos que motivaran la adquisición de arreglos florales.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 10)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica del evento que motivo la adquisición de arreglos florales.*

- Pagaron \$900.00 por hospedaje de dos habitaciones sencillas; sin presentar evidencia de las personas a quienes les pagaron hospedaje, así como documentación que motivara la erogación.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 11)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando oficio de solicitud y programa de actividades que motivó la erogación.*

- Erogaron \$2,277.02 por adquisición de material de papelería; omitiendo documentación comprobatoria por \$470.00 al existir duplicidad en la documentación presentada.

No Solventada (A. F. 2° PDP - 1)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria; no obstante, persiste duplicidad en la correspondiente a los folios fiscales del comprobante fiscal digital por internet por \$470.00.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, reportan superávit por \$248,141.42; sin embargo, omitieron la distribución por capítulo y partida presupuestal.

No Solventada (A. F. 5° SA - 2)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que al cierre del ejercicio fiscal 2022 se vieron imposibilitados para modificar, comprometer, devengar, ejercer y pagar los recursos del superávit obtenido al 31 de diciembre del 2022, documentando la realización de erogaciones a cargo de remanentes de ejercicios anteriores durante el 2023, no obstante, respecto de las erogaciones efectuadas, omitieron presentar la distribución y autorización correspondiente por parte del Órgano de Gobierno.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, reportó sobregiro de recursos en 1 partida presupuestal del gasto devengado \$176,408.47, respecto del presupuesto de egresos autorizado.

Solventada (A. F. 5° PRAS - 5)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno a través de sesión ordinaria, subsanando la irregularidad.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, reportó sub-ejercicio de recursos en 1 partida presupuestal del gasto devengado \$176,408.47, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.  
Solventada (A. F. 5º PRAS - 6)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, presupuesto de egresos modificado debidamente autorizado por su Órgano de Gobierno a través de sesión ordinaria, subsanando la irregularidad.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el registro de comisiones bancarias por \$7,348.42; omitiendo presentar contrato de apertura de cuenta bancaria en el que se establezcan los conceptos que originan el cobro de comisiones bancarias.  
Solventada (A. F. 1º PDP – 5; 2º PDP - 15)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan contrato de apertura de cuenta bancaria mediante el cual consta el cobro de las comisiones bancarias.*

- Erogaron \$11,100.00 por pago de deducible vehicular, siendo improcedente al ser responsabilidad del servidor público al resguardo del vehículo propiedad del Colegio.  
No Solventada (A. F. 4º PDP - 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que el pago del deducible vehicular no derivó de un descuido del personal que tenía al resguardo la unidad; omitiendo presentar evidencia documental referente a dictamen pericial o informe de hechos a la aseguradora.*

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 2 empleados del Colegio, detectando que existe incompatibilidad con los horarios de otros entes fiscalizables por \$187,614.11.  
No Solventada (A. F. 5° PDP 4 y 5)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a carga horaria emitida por otro ente público referente a un empleado, y el segundo empleado justificaron que únicamente debe cumplir a la semana la mitad de la carga horaria, no teniendo un horario fijo de entrada y de salida, omitiendo presentar evidencia relativa al registro de asistencia del ejercicio fiscal 2022 de los dos empleados, a efecto de estar en posibilidad de corroborar que dio cumplimiento con la carga laboral.*

- Pagaron \$1,678.00, originados por pago de accesorios por el entero extemporáneo de contribuciones federales y servicios de seguridad, siendo improcedentes.  
No Solventada (A. F. 2° PDP - 13)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, justificaron que posteriormente se realizara la recuperación y depósito bancario de dicho recurso dado que consideraron improcedente la cancelación del deudor; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que efectuaron el reintegro respectivo del monto observado.*

- Realizaron el pago de prima vacacional por \$3,990.66 a favor de una empleada con el puesto de Profesor Investigador A, siendo improcedentes al no acreditar haber laborado 6 meses interrumpidos al interior del Colegio para ser acreedora al pago de la percepción de conformidad con la normativa aplicable.  
Solventada (A. F. 2° PDP - 14)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental en la que consta por ordenamiento judicial la reinstalación a su centro de trabajo a la empleada, a quien efectuaron el pago de prima vacacional, por lo que se acreditó la antigüedad requerida para el pago respectivo.*

- Erogaron \$2,340.00 por concepto de multa por corrección fiscal; no obstante, la erogación realizada se determina como pago de gastos improcedentes, en virtud de que es responsabilidad del Director Administrativo enterar de manera correcta y oportuna, las contribuciones retenidas. No Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a solicitud de información, remisión de información y resolución de la autoridad fiscal; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite el reintegro del importe observado.*

- Erogaron \$38,279.25 por entero de cuotas obrero-patronal, aportaciones a fondos de vivienda a favor de una persona que no forma parte de la plantilla de personal del Colegio, siendo improcedentes las erogaciones al no acreditar la relación laboral con el Ente. No Solventada (A. F. 5° PDP – 6)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que derivado de este hecho procedieron a levantar acta administrativa y a firmar un acuerdo con el ex servidor público que en uso de sus funciones registro ante el seguro social a un familiar comprometiéndose a resarcir el daño; no obstante, omitieron presentar evidencia documental a través de la cual se haya resarcido el daño causado a la hacienda pública del Colegio.*

- Pagaron \$10,126.19 originados por recargos y actualizaciones derivado del entero extemporáneo de cuotas obrero - patronales, así como aportaciones a fondos de vivienda; siendo responsabilidad del Director Administrativo enterar de manera oportuna las cuotas y aportaciones de seguridad social. No Solventada (A. F. 5° PDP - 7)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que derivado de la insuficiencia que pasaba la institución se realizó el pago de lo que faltaba enterar referente a seguridad social con posterioridad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el reintegro derivado del pago de accesorios.*

- Realizaron el entero de obrero-patronales y aportaciones a fondos de vivienda por \$38,279.25 a favor de una persona que no forma parte de la plantilla de personal del Colegio y que guarda relación familiar con un ex servidor público, mismo que causo baja e incurrió en responsabilidad al no apearse a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

No Solventada (A. F. 5° PRAS - 7)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron que derivado de este hecho procedieron a levantar acta administrativa y a firmar un acuerdo con el ex servidor público que en uso de sus funciones registro ante el seguro social a un familiar comprometiéndose a resarcir el daño; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la realización y seguimiento de las acciones por la vía legal y/o jurídica a efecto de iniciar el procedimiento en contra del ex servidor público.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022, no contaron con liquidez por \$57,778.50 para hacer frente a sus compromisos ante terceros institucionales, denotando que los recursos no se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

No Solventada (A. F. 5° PRAS - 8)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, justificaron contar con solvencia para poder liquidar las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2022 con recursos públicos disponibles en cuentas de remanentes de ejercicios anteriores del ejercicio 2021; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que los recursos del ejercicio fiscal 2022, no cuentan con liquidez para dar cumplimiento al pago de las obligaciones reportadas al cierre del ejercicio fiscal.*

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2022.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*



- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

Solventada (A. F. 5° PRAS - 9)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental a través de la cual se acredita que dieron cumplimiento con la publicación de información de las obligaciones de transparencia a las que son sujetos obligados; constatando su cumplimiento mediante consulta a la página de internet.*

## **5.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$527,810.66**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$86,727.01** que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y pago de gastos improcedentes.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de los programas.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$210,577.44; denotando que no se tenga un adecuado seguimiento y control de los recursos públicos, además de que no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2; 3º PRAS – 1 y 2; 4º PRAS - 1 y 2)

*Mediante oficios CLTX/2023/DAD044 y CLTX/2023/DAD074 de fechas 16 de marzo y 12 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron que los traspasos de recursos entre cuentas propias se originaron por falta de disposición de recursos en la cuenta correspondiente para sufragar gastos de la institución, señalando que a efecto de evitar la irregularidad están tomando medidas para realizar erogaciones con las cuentas que dispongan de recursos.*

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$480,158.78, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1 y 2)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa referente al entero de aportaciones de Seguridad Social al IMSS e INFONAVIT e impuesto estatal del 2% sobre nómina, las cuales se reconocieron en la información financiera.*

- Erogaron \$4,841.24 por publicación de libro, sin contar con la documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), además de contar con la documentación justificativa correspondiente.

Solventada (A. F. 3º PDP - 2)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro, anexan comprobante fiscal digital por internet (CFDI), constancia de participación y evidencia del libro publicado, mediante el cual comprueban la erogación realizada.*

- Reconocieron el saldo deudor por \$2,900.00 por concepto “no correspondidos”; adeudo que no fue comprobado y/o reintegrado.

Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro, anexando ficha de depósito correspondiente al reintegro del importe del saldo deudor reconocido en la información financiera.*

- Realizaron gastos por \$22,494.43 por movilidad académica al Estado de Nuevo León de un investigador; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara su aceptación y estancia en la institución educativa en que efectuó la movilidad.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, convocatoria, proyecto de investigación, carta de aceptación y autorización del consejo académico del Colegio mediante la cual se aprobó la movilidad académica realizada.*

- Erogaron \$24,315.00 por impartición del curso denominado "Patrimonio Cultural y Turismo en la Globalización", sin contar con contrato de prestación de servicios el cual estableciera las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de las actividades realizadas por el prestador de servicios profesionales contratado con motivo de la impartición del curso, anexan evidencia de la impartición del material impartido y evidencia fotográfica de la realización del curso.*

- Pagaron \$7,446.00 por inscripción de ponencia al IV Congreso de Investigadoras del Sistema Nacional de Investigación SNI y de Iberoamericana y al XXXIII Congreso Internacional de Estudios Electorales en el Estado de Colima; sin presentar evidencia de las ponencias y constancias de participación.

Solventada (A. F. 2º PDP – 2 y 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexando invitación, carta de aceptación, constancia, temario, comprobante de pago y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$71,312.79 por pago de servicios de apoyo administrativo; omitiendo documentar las actividades realizadas por los prestadores de servicios profesionales, así como contar con los contratos correspondientes.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 4, 5, 6, 7)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexando reportes de actividades y lista de asistencia de los prestadores de servicios profesionales contratados; omitiendo presentar evidencia de las actividades realizadas con evidencia documental y fotográfica, así como contar con contratos de prestación de servicios debidamente signados.*

- Erogaron \$4,619.00 por consumo de alimentos; omitiendo presentar listado de las personas que efectuaron los consumieron y evidencia fotográfica, que acredite la realización de las erogaciones.

Solventada (A. F. 3° PDP - 11; 5° PDP – 1 y 2)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan reporte de actividades mensual, listado debidamente firmado por las personas y evidencia fotográfica.*

- Realizaron pagos por \$8,924.00 por servicio de hospedaje con motivo de la impartición de diversos cursos y talleres como actividades institucionales; omitiendo presentar evidencia que acredite a las personas que les pagaron el servicio de hospedaje.

Solventada (A. F. 3° PDP – 9 y 10)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como evidencia documental referente a los eventos institucionales que motivaron las erogaciones del pago de hospedaje.*

- Erogaron \$35,544.00 por concepto de gastos de peaje y boletos de avión con destino a Madrid, España; sin presentar evidencia documental que acreditara el origen de los mismos, así como documentar el motivo que los origino.

Solventada (A. F. 3° PDP - 3)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria correspondiente a los viáticos por boletos aéreos, así como reporte de actividades con motivo de la investigación realizada y demás documentación justificativa que motivó la erogación.*

- Pagaron \$12,180.00 por servicio de transporte; sin presentar relación debidamente signada con identificación oficial de las personas que fueron trasladadas.  
Solventada (A. F. 3° PDP - 8)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan informe de actividades, oficio de comisión, invitación, reporte de actividades y evidencia fotográfica que acreditan la erogación realizada.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó el registro contable de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 2 empleados del Colegio, detectando que existe incompatibilidad de horarios con otros entes fiscalizables por \$15,414.22.

No Solventada (A. F. 5° PDP 3 y 4)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD074 de fecha 12 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de un empleado referente a carga horaria emitida por otro ente público, sin embargo, no se documentó que dicho empleado haya contado con autorización para laborar en otro ente público; y del segundo empleado justificaron que únicamente debe cumplir a la semana la mitad de la carga horaria, quien tiene un horario fijo de entrada y de salida, omitiendo presentar evidencia relativa al registro de asistencia del ejercicio fiscal 2022 de los dos empleados.*

- Efectuaron el registro de comisiones bancarias por \$2,020.23; omitiendo presentar contrato de apertura de cuenta bancaria en el que se establezcan los conceptos que originan el cobro de comisiones bancarias.

Solventada (A. F. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio CLTX/2023/DAD044 de fecha 16 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan contrato de apertura de cuenta bancaria mediante el cual consta el cobro de las comisiones bancarias.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al cierre del ejercicio fiscal 2022, **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2022.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.



*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de su página oficial de internet sobre las acciones realizadas y alcanzadas.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		485,470.02	485,000.02	470.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		368,588.50	175,961.90	192,626.60
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	71,214.09	9,368.65	61,845.44
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	5,668.66	3,990.66	1,678.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	203,028.33	0.00	203,028.33
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	26,675.19	2,900.00	23,775.19
	Recursos públicos otorgados no comprobados	12,744.88	5,681.02	7,063.86
<b>Total</b>		<b>1,173,389.67</b>	<b>682,902.25</b>	<b>490,487.42</b>

Con lo anterior, se determina que **El Colegio de Tlaxcala A.C., incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$490,487.42**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$17,713,281.54**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$17,185,470.88** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$527,810.66**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento a la normativa; entero de cuotas y aportaciones de seguridad social a favor de una persona que no guarda relación laboral con el ente público.
- Obligaciones financieras contraídas sin ser pagadas por falta de liquidez.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**El Colegio de Tlaxcala A.C.**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### El Colegio de Tlaxcala A.C.

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Edificios no habitacionales	867,420.59	0.00	0.00	867,420.59
<b>Bienes Muebles</b>		0.00	0.00	
Mobiliario y equipo de administración	1,765,862.84	0.00	0.00	1,765,862.84
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	144,875.91	0.00	0.00	144,875.91
Vehículos y equipo de transporte	1,232,190.00	0.00	0.00	1,232,190.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,886.48	0.00	0.00	131,886.48
<b>Intangibles</b>		0.00	0.00	
Software	9,968.96	0.00	0.00	9,968.96
Otros activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
<b>Total</b>	<b>4,167,204.78</b>	0.00	0.00	<b>4,167,204.78</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio no sufrió cambios, persistiendo el saldo de **\$4,167,204.78**.

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo establece que el posgrado representa la cumbre del sistema Educativo y constituye una vía privilegiada para la formación de profesionales altamente especializados que requieren las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público; por lo que se identificó que es necesario contar con más profesionales con posgrado para favorecer el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad para una inserción eficiente en la sociedad de la información.

En este sentido **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, tiene como objeto altruista, promover y realizar la investigación científica, la docencia, la extensión y difusión de la cultura, así como la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

### **Cumplimiento de metas**

**El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cumplió con las acciones del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, de las 5 acciones programadas, estas reportaron cumplimientos del 100.0% respecto de lo programado.



## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.3%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	87.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	69.2%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 98.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 10.7%, ya que el 89.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 87.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 72 de las 104 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 37, 38, 42,43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 7 fracciones, I, II y VI, 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 4, 5, 21 y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo sexto, séptimo y octavo, 4, 12 fracción IV, 22, 129, 131 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1 Párrafos sexto y séptimo, 272, 275, 288, 294 fracción III, 295, 302, 305, 306 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 8, 12 fracciones IV y IX, y 42 fracción XIII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	19	55	29	0	104	0	2	24	6	0	32
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>55</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>104</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>32</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.8 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 89.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 debido a que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 56.4 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 79.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**